



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA

Nº 209-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don **Mauricio Victor Anculle Carhuas**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano Nº 20, de la Mza. "A8", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nº 20 de la Mza. "A8", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad fue adjudicado a los señores **Hemeterio Yoni Quispe Mayta y Abigail Sonco Pino**.

Que, los señores **Hemeterio Yoni Quispe Mayta y Abigail Sonco Pino**, mediante Contrato Privado de Compra Venta del lote urbano, de fecha 10.06.2000, transfieren los derechos del lote urbano Nº 20, Mza A8 del C.P, La Colina a favor de los señores **Mauricio Victor Anculle Carhuas y Rosalia Bruna Condo Chuquitaype**, ésta última mediante Contrato privado de Compra venta de derechos y acciones, de fecha 21.06.2003, transfiere los derechos adquiridos que le corresponde del lote a favor de don **Mauricio Victor Anculle Carhuas**; documentos con firmas legalizadas por ante Dra. Elsa Holgado de Carpio; Notaria Abogada de la ciudad de Arequipa.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 063-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A8-20-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 20 de la Manzana "A8" del Centro Poblado La Colina, solicitada por don **MAURICIO VICTOR ANCULLE CARHUAS**, contenidas en los Contratos Privados de fechas 10.06.2000 y 21.06.2003.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

arequipa

GOBIERNO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 20 de la Manzana " A8 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de don **MAURICIO VICTOR ANCULLE CARHUAS**, quien asume todas las obligaciones de Adjudicatario.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **NUEVE** **09** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	785946
EXP	531825